



Secciones



INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Publicidad

Sucesos

## Asesinato de Odalia Ramírez sí fue femicidio, confirman magistrados de Sala III

Hombre que fue condenado a 15 años de cárcel ahora se expone a una pena hasta de 35 años

Escuchar

Regalar

Por Carlos Arguedas C.

28 de noviembre 2021, 4:25 p.m.

Los magistrados de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia confirmaron que el asesinato de **Deire Odalia Ramírez Barrantes**, de 23 años, fue un femicidio y no un homicidio simple.

La principal implicación de esta resolución es que el hombre culpable del homicidio, que fue condenado a 15 años de cárcel, ahora se expone a una pena hasta de 35 años.

Publicidad

**Odalia Ramírez** fue vista por última el 18 de noviembre del 2018 cuando llegó a un apartamento en barrio Panamá, en Santa Cruz, Guanacaste, donde convivía con su compañero sentimental **Joel Alberto Córdoba**. Su cuerpo nunca apareció.

[Este hombre, que laboraba como policía municipal en Santa Cruz, quedó detenido en febrero del 2021](#) cuando se presentó al Organismo de Investigación Judicial (OIJ) para decir que quería colaborar con la búsqueda. Mientras permanecía en la delegación, declaró de manera espontánea que él la había asesinado. Lo hizo ante los oficiales Ulises Guevara y Randolf Mora, que le advirtieron su deber de abstenerse.

PUBLICIDAD



[Joel Alberto Córdoba Núñez](#) fue condenado a 15 años de prisión el 8 de setiembre del 2020 por el Tribunal Penal de Santa Cruz por el delito de homicidio simple, cuya sanción oscila entre 12 y 18 años de prisión, según el artículo 111 del Código Penal. La calificación del delito fue confirmada por el Tribunal de Apelación de Guanacaste el 28 de julio del 2021.

No obstante, el Ministerio Público apeló ante la Sala de Casación Penal para insistir en que se trató de un femicidio, figura que conlleva de 20 a 35 años de cárcel a quien dé muerte a una mujer con la que mantenga o haya mantenido una relación o vínculo de pareja, sea matrimonial, unión de hecho, noviazgo, convivencia, de no convivencia, casual u otra análoga, aun cuando medie divorcio, separación o ruptura.

Publicidad



### **LEA MÁS: [Diputados amplían delito de femicidio a 7 circunstancias más](#)**

El pasado viernes 19 de noviembre, mediante el voto 001374, los magistrados declararon con lugar el recurso del Ministerio Público y revocó las sentencias anteriores únicamente en cuanto a la calificación de los hechos, recalificando el crimen como femicidio.

Ahora, con la nueva resolución de la Sala Tercera, el Tribunal Penal de Santa Cruz deberá emitir una nueva condena.

“El imputado les confesó que él había matado (Odalía Ramírez). Les dijo que, el día de los hechos, la ofendida llegó al apartamento y, mientras ella se bañaba, él logró ver que en el *short* que andaba tenía semen, por lo que le reclamó, ante lo

cual la ofendida le manifestó 'mastique y trague', lo cual, dijo el imputado, lo hizo enojar.

"Discutieron y él la tiró a la cama y con una almohada la asfixió, siendo que inicialmente pensó que la ofendida se había desmayado, por lo que él salió del apartamento y, al regresar, vio que la ofendida estaba muerta", revela la sentencia del Tribunal de Santa Cruz.

Para las autoridades, el cuerpo fue sacado del apartamento en un vehículo hasta un lugar hasta ahora desconocido.

### **Primeros jueces alegaron corta convivencia**



Aunque en el juicio inicial, el Ministerio Público pidió que se condenara a Córdoba por el delito de femicidio, los jueces consideraron que el caso no podía calificarse como tal, pues "el imputado mantuvo una relación de pareja con la ofendida de pocos meses, sumando las veces que estuvieron juntos, terminaron y volvieron a iniciar la relación".

"Para la fecha de los hechos, el imputado tenía pocos días de haber vuelto a vivir con la ofendida, ya que cuando la ofendida se pasó a vivir a ese apartamento, no vivía con el imputado e, incluso, estaba saliendo con otra persona". Ese mismo criterio fue avalado por el Tribunal de Apelación de Sentencia Penal de Guanacaste, que determinó que se trató "de una relación inestable entre el endilgado y la víctima, es decir, de pocos meses".

***LEA MÁS: [Papá de Odalia Ramírez: Duele no tener el cuerpo para sepultarlo, ir a rezarle y hablar con ella](#)***

Sin embargo, para los magistrados Patricia Solano Castro, Jesús Ramírez Quirós, Álvaro Antonio Burgos Mata, Gerardo Rubén Alfaro Vargas y Rosa Maria Acon Ng, los hechos sí configuran el delito de femicidio.

En agosto pasado, la Asamblea Legislativa aprobó una reforma que amplió el delito de femicidio a [siete circunstancias más](#).



Odalia Ramírez Barrantes, de 23 años, desapareció el 18 de noviembre del 2018. Foto: OIJ

**Reciba el boletín: Alerta informativa**

Noticias de última hora, en tiempo real

**Suscribirse**

Deseo recibir comunicaciones

Publicidad

Odalia Ramírez

femicidio

Santa Cruz en Guanacaste

homicidio simple

Sala Tercera



Reciba noticias de Google News



**Carlos Arguedas C.**

Periodista en la sección de Sucesos. Trabaja en La Nación desde el 2000 siempre en la cobertura de asuntos de Sucesos y Jurídicos.



**LE RECOMENDAMOS**

¿Para cuándo se pasa el feriado del 15 de setiembre?



Anna Katharina Müller: 'La Ruta de la Educación me la inventé yo'



Contraloría advierte de ilegalidad en plan para construir Ciudad Gobierno

★ **EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES**



En beneficio de la transparencia y para evitar distorsiones del debate público por medios informáticos o aprovechando el anonimato, la sección de comentarios está reservada para nuestros suscriptores para comentar sobre el contenido de los artículos, no sobre los autores. El nombre completo y número de cédula del suscriptor aparecerá automáticamente con el comentario.

Publicidad

## ÚLTIMAS NOTICIAS

**Ataque a balazos deja dos fallecidos en Nosara**

**Confianza del consumidor revierte caída debido a estabilidad en tipo de cambio y tasas de interés**

**OMS alerta de ‘tendencias preocupantes’ respecto al covid antes del invierno boreal**

**Adulto mayor en bicicleta fallece atropellado por ‘chompipa’ en Quepos**

**¿Cómo interpretar los bajos resultados del Examen de Conocimientos Médicos?**

 **EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES**

**Lussania Víquez motiva a mujeres a ser pacientes con recuperación posparto: ‘Somos mujeres reales’**

**¿Quién es Valery Álvarez, cantante de ‘Nace una estrella’ que perdió la voz y se ganó el respeto del público?**

Publicidad



© 2023 Todos los derechos reservados, cualquier uso requiere autorización expresa y por escrito de Grupo Nación GN S.A.

### Sobre nosotros

Grupo Nación

La Teja

El Financiero

Revista Perfil

Sabores

Aplicaciones

Boletines

[Versión Impresa](#)

### **Negocios**

[Todo Busco](#)

[Parque Viva](#)

[Tarifario](#)

[Printea](#)

[Fussio](#)

### **Términos y condiciones**

[Políticas de privacidad](#)

[Condiciones de uso](#)

[Estados financieros](#)

[Reglamentos](#)

### **Servicio al cliente**

[Contáctenos](#)

[Centro de ayuda](#)

[Planes de suscripción](#)



Miembro del Grupo de Diarios América (GDA)